



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 19 de febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N° 306-2024-MDSS-C/GM-GA de fecha 15 de febrero de 2024 del Gerente de Administración; Informe N° 254-2024-GRRHH-GM-MDSS/C del Gerente de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante el numeral 2.4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal autorizar las licencias y encargaturas en caso de ausencia temporal de uno o varios gerentes de la Municipalidad;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Informe N° 306-2024-MDSS-C/GM-GA de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente de Administración Ing° Armando Mujica Aguilar, solicita uso físico de sus vacaciones correspondiente al año 2023, del 19 de febrero al 23 de febrero de 2024, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, solicita que se encargue la Gerencia de Administración al funcionario que reúna los requisitos y competencias;

Que, mediante Informe N° 254-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, el Gerente de Recursos Humanos señala respecto de la solicitud de uso físico de vacaciones correspondiente al año 2023, que si le corresponde hacer uso físico de sus vacaciones, en consecuencia se debe encargar la Gerencia de Administración al funcionario que reúna los requisitos y competencias para hacerse cargo de dicha gerencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha precisado que el encargo es una acción administrativa para el desplazamiento de un servidor de carrera en puestos de responsabilidad directiva, regulado por el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y por el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP. Asimismo, señala que, normativamente se han previsto dos tipos de encargo: (i) El encargo de puesto por el cual se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el (ii) encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio) y únicamente en el caso del encargo de funciones, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, con la finalidad de atender y conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Entidad y el Despacho de la Gerencia de Administración, es necesario encargar las funciones administrativas establecidas en los instrumentos de gestión y aquellas funciones delegadas mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al Abog. Rubén Solís Hinojosa, del 19 al 23 de febrero de 2024, el mismo que asumirá funciones y competencias que confieren los instrumentos de gestión de la Entidad y las funciones delegadas mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía, en adición de sus funciones como Gerente de Administración Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a la encargatura dispuesta y a la Gerencia de Recursos Humanos para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lcen. Maria Milagros Oliart Zamalloa
GERENTE MUNICIPAL (E)

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”